



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CorteIDH_CP-29/12 ESPAÑOL

**COMUNICADO DE PRENSA
LA CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ SU 97 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

San José, Costa Rica, 15 de noviembre de 2012.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará, del 19 al 30 de noviembre, su 97.º Período Ordinario de Sesiones. En el mismo, la Corte estudiará la posibilidad de dictar siete sentencias y de emitir diversas resoluciones sobre medidas provisionales y sobre supervisión de cumplimiento de sentencia, así como diversos asuntos que se encuentran en trámite ante ella.

La composición de la Corte para este período de sesiones es la siguiente: Diego García-Sayán (Perú) Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica) Vicepresidente; Leonardo A. Franco (Argentina); Margarette May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y Eduardo Vio Grossi (Chile). También estarán presentes el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta, Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

Estudio de sentencias

La Corte estudiará la posibilidad de dictar Sentencia en los siguientes casos:

a. Caso Mendoza y otros vs. Argentina.

Antecedentes

El caso se relaciona con la alegada "imposición arbitraria de las condenas de prisión perpetua a César Alberto Mendoza, Claudio David Núñez, Lucas Matías Mendoza y Saúl Cristian Roldán Cajal, y de reclusión perpetua a Ricardo David Videla Fernández, por hechos que ocurrieron cuando aún eran niños. Estas penas fueron impuestas en aplicación de un sistema de justicia de adolescentes que permite que éstos sean tratados al igual que los adultos infractores". Asimismo, la Comisión alegó que "[e]l presente caso también [versa sobre] una serie de violaciones ocurridas en el marco del cumplimiento de las condenas, bajo la custodia del Estado".

b. Caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica.

Antecedentes

El caso se relaciona con alegadas violaciones de derechos humanos que habrían ocurrido como consecuencia de la alegada prohibición general de practicar la Fecundación in Vitro desde el año 2000, tras una decisión emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Entre otros aspectos, se alega que esta presunta prohibición absoluta constituyó una injerencia arbitraria en los derechos a la vida privada y familiar y a formar una familia. Asimismo, se alega que la prohibición constituyó una violación del derecho a la igualdad de las víctimas, en tanto que el Estado les impidió el acceso a un tratamiento que les hubiera permitido superar su situación de desventaja respecto de la posibilidad de tener hijas o hijos biológicos. Además, se alega que éste impedimento habría tenido un impacto desproporcionado en las mujeres.

c. Caso Mohamed Vs. Argentina.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con el procesamiento y condena penal en segunda instancia del señor Oscar Alberto Mohamed como autor del delito de homicidio culposo, proceso en el que se alega que se habrían desconocido garantías judiciales, entre ellas el derecho a recurrir del fallo condenatorio, y el principio de legalidad y no retroactividad, así como que no se habría garantizado el derecho a un recurso efectivo.

d. Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con un alegado bombardeo producido el 13 de diciembre de 1998 por la Fuerza Aérea Colombiana en la vereda de Santo Domingo, municipio de Tame, departamento de Arauca, que habría provocado la muerte de 17 civiles, entre ellos cuatro niños y dos niñas. Asimismo, 27 civiles habrían resultado heridos, entre los que estarían cuatro niños y cinco niñas. Se alega que, tras la explosión del dispositivo que habría sido lanzado, la Fuerza Pública habría continuado el bombardeo, desde el aire, sobre los civiles que trataban de auxiliar a los heridos y escapar de la vereda. Luego de los hechos, la población de Santo Domingo se habría desplazado y en enero de 1999 habría retornado a fin de reconstruir sus viviendas. Además, el caso se refiere a la alegada falta de protección judicial y de observancia de las garantías judiciales.

e. Caso Gudiel Álvarez y otros Vs. Guatemala.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan, entre otros aspectos, con la alegada desaparición forzada de 26 personas, así como con la supuesta falta de investigación por la muerte y por la alegada detención y tortura de otras personas. Estos hechos se encuentran presuntamente en la impunidad. Guatemala realizó un reconocimiento parcial de responsabilidad internacional respecto de determinadas violaciones.

f. Caso García y familiares Vs. Guatemala.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada desaparición forzada del señor Edgar Fernando García, sindicalista y dirigente estudiantil, quien habría sido detenido el 18 de febrero de 1984 por miembros de la Brigada de Operaciones Especiales de la Policía Nacional guatemalteca, sin que hasta la fecha se conozca su paradero. Guatemala realizó un reconocimiento parcial de responsabilidad internacional respecto de determinadas violaciones.

g. Caso Castillo González y otros Vs. Venezuela.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con el alegado atentado del cual habría sido víctima Joe Luis Castillo González, el cual habría sido cometido por dos personas desconocidas que se habrían movilizado en una moto y que habrían procedido a dispararle en repetidas oportunidades mientras él se encontraba conduciendo su automóvil en compañía de su esposa y su hijo. Como consecuencia de este supuesto atentado, Joe Luis Castillo González habría perdido la vida, mientras que su esposa, Yelizte Moreno de Castillo, y su hijo de un año y medio de edad, Luis César Castillo Moreno, habrían resultado gravemente heridos y a la fecha continuarían sufriendo los efectos traumáticos de estos hechos. Se alega que este hecho se encuentra en la impunidad, pues el Estado no habría llevado a cabo investigaciones serias y efectivas para identificar a los responsables y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

- - - - -

Para mayor información diríjase a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido al Secretario Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.